



CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL

EXPOSICION DE MOTIVOS

VISTOS:

A solicitud del Ejecutivo Municipal GAMY-SG Cite N° 652/2022, refiere que el Lic. **Juan Carlos Valles Mamani, Honorable Alcalde Municipal de Yapacaní**, en cumplimiento a las Normas Legales y la Carta Orgánica Municipal, se realiza el trámite de cambio de uso de suelo, del Bien Inmueble de Dominio Público Municipal destinado para el **ÁREA DE EQUIPAMIENTO "PLAZA"**, ubicada en la **Junta Vecinal San Juan Campo Vibora, del Centro Poblado de Campo Vibora**, Zona Nor Oeste, Distrito XIII, J.V. 1, Manzana 15, Lote N° 1, con una superficie según Título de 7760.00 M2. Y Según Mensura de 6732.16 M2.

Que, el **Informe Técnico Legal G.A.M.Y. U.A.L. D.O.T N° 20/2022** de fecha 01 de Agosto de 2022 años, suscrito por el (ASESOR LEGAL III DE LA DIRECCION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL), menciona que de acuerdo al Informe Técnico **GAMY. DOT. CAT. PS. INF. TEC. N° 44/2022**, se evidencia un bien municipal de dominio público, destinado por la planificación urbana como **ÁREA DE EQUIPAMIENTO "PLAZA"**, por lo que corresponde regularizar mediante Ley Municipal el trámite de Cambio de uso de Suelo del bien de dominio Público Municipal.

Que, el **informe conjunto N° 295/2022** suscrito por la Comisión Constitución, Comisión de Ordenamiento Territorial, Asesoría Técnica y Asesoría Legal en su parte conclusiva manifiesta que es viable realizar el cambio de uso de suelo de cancha polifuncional a Área de Equipamiento Plaza.

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de agosto de 2022, delibero y aprobó dicho informe, en consecuencia el presidente del Concejo Municipal en punto legislación, pone en consideración del pleno el proyecto de la ley de referencia y se aprueba en grande y en detalle para su cumplimiento.

CONSIDERANDOS:

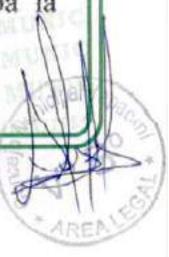
Que, el **Artículo 283 de la Constitución Política del Estado**, expresa que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizador y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, el **Artículo 39 de la Carta Orgánica** del Gobierno Autónomo de Yapacaní; determina sus atribuciones del Alcalde Municipal de Yapacaní: Numeral 3.- presentar al Concejo Municipal LA PROPUESTA DE REASIGNACIONDE USO DE SUELOS, en coordinación con los pueblos indígenas originario campesino cuando corresponda.

Que, el **Artículo 28 de la de la Carta Orgánica** del Gobierno Autónomo de Yapacaní, define que son atribuciones del Concejo Municipal de Yapacaní: Numeral 6.- Dictar Leyes Municipales y Resoluciones Legislativas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, **Ley Autonómica Municipal N° 194/19** de fecha 15 de Octubre 2019, expresa en su **Artículo 2.- (APROBACION Y DELIMITACION DEL ÁREA URBANA DE CAMPO VIBORA)**.

Que, **Ley Autonómica Municipal No. 262 de fecha 24 de Noviembre de 2020**, Aprueba la Planimetría del área Urbana de "Campo Vibora".





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANI

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI
GACETA MUNICIPAL
RECIBIDO
Fecha: 25 AGO 2022
Registro: 10 Fiscalizador: 1257
Firma:

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

Dr. Epifanio Saravia Inpa
SECRETARIO GENERAL
RESPONSABLE DE LA GACETA MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 430

Juan Carlos Valles Mamani

ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE YAPACANI

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANI:

DECRETA:

LEY AUTONOMICA MUNICIPAL DE CAMBIO DE USO DE SUELO

CAPITULO I

ACTUALIZACION DE DATOS

ARTÍCULO 1.- (OBJETO).- La presente ley tiene por objeto **aprobar el CAMBIO DE USO DE SUELO** de la Adjudicación de Dominio Municipal ubicado en la Zona N-O, Distrito XIII, Lote N° 1, Mza. 18, del Centro Poblado de Campo Víbora (ÁREA CANCHA POLIFUNCIONAL) por **ÁREA DE EQUIPAMIENTO "PLAZA"**, con una superficie según título de 7760.00 m2. Y Según Mensura de 6732.16 m2., debidamente registrado en la oficinas de derechos reales con la Matrícula Computarizada No. 7.04.3.01.0001045 vigente bajo el Asiento A-1 a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.

ARTÍCULO 2.- (ACTUALIZACION DE DATOS TECNICOS).- El inmueble de Dominio Municipal, de acuerdo al Plano Catastral con Código Catastral 07-04-03-13/001-015.-01, y Certificación N° 44/2022 cuenta con los siguientes datos técnicos:

Ubicación: Departamento de Santa Cruz, Provincia Ichilo, Municipio de Yapacani, Zona Nor Oeste, Distrito XIII, Junta Vecinal San Juan Campo Víbora, Centro Poblado de Campo Víbora, J.V. 1, Mza. 15, Lote 1, con una superficie según título 7760.00.m2 y según mensura 6732.16 m2, **inmueble denominado ÁREA DE EQUIPAMIENTO "PLAZA"**, propietario Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.

Medidas y Colindancias:

Norte: Avenida Bolivar y Mide: 89.58 m.

Este: Calle Montegudo y Mide: 75.91 m.

Sur: Calle Yapacani y Mide: 90.03 m.

Oeste: Calle Florida y Mide: 74.80 m.

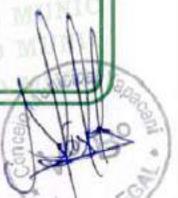
ARTÍCULO 3.- (SANEAMIENTO LEGAL).- El Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani a través de la Dirección de Ordenamiento Territorial, queda encargado de realizar la regularización del cambio de uso de suelo del inmueble mencionado.

DISPOSICION ABROGATORIA Y DEROGATORIA

DISPOCION ABROGATORIA UNICA.- Quedan abrogadas todas las disposiciones municipales contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICION FINAL

DISPOSICION FINAL UNICA. - La presente Ley Municipal entrará en vigencia desde el día de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Yapacani.





CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

TERCERA SECCIÓN - PROVINCIA ICHILO - SANTA CRUZ
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

EL CONCEJO MUNICIPAL ES EL ÓRGANO LEGISLATIVO, DELIBERATIVO Y FISCALIZADOR
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales.

Es sancionada en la sala de sesiones del Órgano Legislativo Municipal de Yapacaní, a los 23 días del mes de agosto del año 2022.

Ramiro Peredo Angulo
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Yapacaní



Ing. Maribel Salazar Mamani
Concejala Secretaria A.I
CONCEJO MUNICIPAL DE YAPACANÍ

Por tanto, en uso de las atribuciones que confiere el Art. 39 numeral 4) de la Carta Orgánica Municipal, **PROMULGO** la presente Ley Municipal para que se tenga y cumpla dentro de la jurisdicción territorial del Municipio de Yapacaní.

Yapacaní, 24 de agosto de 2022.

Lic. Juan Carlos Valles Mamani
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de Yapacaní

